



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

CHPEREZ
Ref: OB-44/24



Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto el convenio suscrito entre el CIALP y la Cooperativa Agrícola “La Prosperidad” con fecha 23 de diciembre de 2024, para el otorgamiento de una subvención nominativa para ejecución de: **“ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN EL POZO “SUBIDA LAS ANGUSTIAS - T.M. DE TIJARAFE”, “CONEXIÓN DE POZO EL TABLERO CON TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA LA PROSPERIDAD - T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE” Y “PROYECTO DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN POZO LA PROSPERIDAD - T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE”** y, que, en síntesis, contiene los datos siguientes:

APORTACIÓN DEL C.I.A.P.:	224.975,51.-€
ABONADO CON ANTERIORIDAD:	0,00.-€.
A ABONAR ESTE MES:	224.975,51.-€.
PENDIENTE DE ABONAR:	0,00.-€.

Vista la cláusula décima del citado convenio, que transcrita literalmente dice: *“Dada la fecha de la firma del presente Convenio, se pacta expresamente que la aportación del Consejo Insular de Aguas con cargo a la aplicación 452.770.25 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, se abonará de forma anticipada antes del 31 diciembre de 2024, pudiendo las obras realizarse y justificarse por la beneficiaria hasta el 30 de noviembre de 2025”*.

Existiendo crédito para tal fin en la aplicación presupuestaria 452.770.25 del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para 2024.

FUNDAMENTOS

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo a Don Juan Ramón Felipe San Antonio quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la

Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, modificado por Decreto 48/2020, de 21 de mayo, (BOC nº 107, de fecha 1 de junio de 2.020) y, por el que se delegan en la Vicepresidencia el ejercicio de funciones que de modo expreso corresponden a la Presidencia.

De acuerdo con las Bases que regulan la ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2024 y, con lo establecido en convenio suscrito.

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,
RESUELVO:

1.- Autorizar y disponer el gasto.

2.- Reconocer y liquidar la obligación a la **Cooperativa Agrícola “La Prosperidad”, con NIF F38004362**, por importe de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (224.975,51 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 452.770.25** del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2024, en concepto de **abono anticipado del importe comprometido por este Consejo Insular de Aguas de La Palma en el CONVENIO suscrito para la ejecución de: “ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN EL POZO “SUBIDA LAS ANGUSTIAS - T.M. DE TIJARAFE”, “CONEXIÓN DE POZO EL TABLERO CON TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA LA PROSPERIDAD - T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE” Y “PROYECTO DE REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN POZO LA PROSPERIDAD - T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE”.**

De esta Resolución se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,